



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
TÁMESIS - ANTIOQUIA

Octubre (10) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO	Nº 287
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA MATERNIDAD
RADICADO	05-789-31-84-001-2021-00065-00
DEMANDANTE	DARÍO DE JESÚS RAMÍREZ
DEMANDADO	MARIA RUBIELA RAMIREZ CALLE Y OTROS
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

En memorial allegado el 2 de octubre de 2023, el apoderado de la parte actora allegó pronunciamiento frente al requerimiento realizado por el Despacho en el que indicó que conforme a la guía del correo postal no se pudo entregar la notificación en la dirección inicialmente anotada en la demanda correspondiente al señor Ramiro Ramírez Calle y según averiguaciones con el Jairo de Jesús, quien también es parte demandada, la dirección actual es en la Clle 61 # 126-09, Corregimiento San Cristóbal de la ciudad de Medellín, en la cual se adelantó la notificación con constancia de entrega satisfactoria.

Por lo que solicita a esta agencia judicial, determinar si el hecho de no haber realizado la solicitud de autorización de la notificación en la nueva dirección invalida el trámite, pese a que el demandado firmó la guía de entrega.

Pues bien, se le indica al apoderado que efectivamente actuó de manera diligente y juiciosa; no obstante, el despacho no puede tener por notificado al señor Ramiro Ramírez Calle, en dicha dirección, máxime que no obra actuación que lo autorice, en consecuencia, y en aras de evitar futuras nulidades por indebido proceso y garantizar el derecho de defensa que a éste le asiste, procede este despacho autorizar la notificación en la dirección en precedencia y una vez efectuada la misma, allegar soporte con el respectivo cotejo de los documentos enviados y del auto admisorio, y la certificación de entrega de la misma, tal como lo dispone el inciso 4º del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P a fin de poder contabilizar los términos.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LILIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

**JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS**

Que por Estados Electrónicos Nro. 075 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 11 de octubre de 2023



---

ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO  
Secretaría